



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023 00226-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, trece (13) de junio de mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el poder allegado al folio 6 del anexo 15 reconózcase personería al abogado **YESIT LEONARDO SUAREZ CARVAJAL**, como apoderado del señor JULIO CESAR VALENCIA LARA en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas vistas al anexo 16 del expediente digital, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 14 de junio de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario